

SANTA CRUZ, 14 de Noviembre 2019.-

VISTOS

- :**
- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones
 - 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
 - 4.- El Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
 - 5.- Memorándum N°193, Químico Farmacéutico, Farmacia "TU Santa Cruz"
 - 6.- Cotización de Procter & Gamble Chile Ltda.
 - 7.- Se adjunta carta de Procter & Gamble Chile Ltda.
 - 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 - 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- :**
1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
 2. Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
 3. Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
 4. Se adjunta carta de Procter & Gamble Chile Ltda, en donde señala que es el importador autorizado por el Instituto de Salud Pública de Chile y que actualmente son los encargados de comercializa los productos que se indican: Bion 3 I.S.P. AUT.; Bion BB I.S.P. AUT.; Bion 3 Mini I.S.P. AUT.; Diabion I.S.P. AUT.; Doloneurobionta I.S.P. F-16689/18; Neurobionta I.S.P. F-10501/16; Neurobionta Duo 10.000 I.S.P. F-21286/19.

DECRETO

- :**
- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
 - 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un trato directo con la empresa **PROCTER & GAMBLE CHILE LTDA. RUT: 96.656.660-4, por un monto de \$ 261.426 IVA incluido**, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
 - 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
 - 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
 - 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)